



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA ENCOMIENDA

C.I.F. P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P. 47195 (Arroyo de la Encomienda)

CARLOS RODRIGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS

C E R T I F I C O: La Concejalía Delegada de Hacienda, por delegación del Sr. Alcalde según Resolución de Alcaldía Nº 2021/301, de 10 de febrero de 2021, ha dictado, el lunes 8 de febrero de 2021, la siguiente Resolución 2021/249:

Visto que con fecha 5 de febrero de 2021 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto 2021 entrando en vigor.

Visto que con la misma fecha se incoó expediente de incorporación de remanentes de créditos, debido a la urgencia en el pago de diversas facturas y que no pueden esperar a la liquidación definitiva del Presupuesto 2020.

Como regla general, los artículos 175 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, determinan que los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente **excepto** en los supuestos señalados en el artículo 182 del TRLRHL.

"Artículo 182. Incorporaciones de crédito.

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 175 de esta ley, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2 b), del artículo 176 de esta ley.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

2. Los remanentes incorporados según lo prevenido en el apartado anterior podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del párrafo a) de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización.

3. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto."

Vista las Bases de Ejecución del Presupuesto y en concreto la Base nº 13 donde se recoge en el punto 4.b lo siguiente: "Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de intervención en el que se evaluará la existencia de recursos suficientes y que la incorporación no producirá déficit".

La presente modificación se explicita en la siguiente tabla:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN		Descripción	Créditos iniciales 2021	Modificaciones de crédito	Créditos finales
1651	63302	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA A.P LA FLECHA SOTOVERDE	157.500,00€	29.356,02€	186.856,02 €
3261	48901	SUBVENCIONES BECAS COMEDORES ESCUELAS Y GUARDERIAS INFANTILES	40.000,00€	24.300,00€	64.300,00 €



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

3411	48903	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y CLUBES	50.000,00€	19.434,73€	69.434,73 €
9203	62601	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	30.000,00€	1.020,47€	31.020,47 €
9331	62501	INVERSIÓN NUEVA EN INMOBILIARIO	2.000,00€	59.467,28€	61.467,28 €
9331	63200	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	20.000,00€	137.259,35€	157.259,35 €
9331	63301	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00€	1.568,05€	6.568,05 €
				272.405,90 €	

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales y remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada procedentes de las desviaciones de financiación positivas del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN	Descripción	PREVISIONES TOTALES	Modificaciones de crédito	PREVISIONES FINALES
87000	REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES	0,00€	257.570,58€	257.570,58
87010	REMANENTE DE TESORERIA PAGA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	173.136,56€	14.835,32€	187.971,88 €
TOTAL			272.405,90 €	

Considerando que de conformidad que la competencia para la aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes corresponde al Sr Alcalde habiendo delegado esta competencia en la Concejalía Delegada de Hacienda mediante Resolución de la Alcaldía nº 2020/2786, de 12 de noviembre de 2020.

VISTO el informe de Intervención nº 71/2021, de fecha 5 de febrero de 2021, del expediente de modificación de créditos nº 2/2021 (2021/709) mediante incorporación de remanentes en el que se informa favorablemente.

SIENDO competente el Sr. Alcalde de la Corporación y por delegación según Resolución de Alcaldía nº 2020/2786, de fecha 12 de noviembre de 2020, la Concejala delegada de Hacienda, Dª María de los Ángeles Retamero Fernández, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en las Bases de ejecución del Presupuesto, **RESUELVO**

PRIMERO. - Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2/2021 mediante la modalidad de incorporación de remanentes de créditos para gastos generales por importe de 257.570,58€ y de remanentes de tesorería para para gastos con financiación afectada, por un importe total de 14.853,32€, y que recoge en el siguiente estado numérico:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN		Descripción	Créditos iniciales 2021	Modificaciones de crédito	Créditos finales
1651	63302	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA A.P LA FLECHA SOTOVERDE	157.500,00€	29.356,02€	186.856,02 €
3261	48901	SUBVENCIONES BECAS COMEDORES ESCUELAS Y GUARDERIAS INFANTILES	40.000,00€	24.300,00€	64.300,00 €
3411	48903	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y CLUBES	50.000,00€	19.434,73€	69.434,73 €
9203	62601	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	30.000,00€	1.020,47€	31.020,47 €
9331	62501	INVERSIÓN NUEVA EN INMOBILIARIO	2.000,00€	59.467,28€	61.467,28 €
9331	63200	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	20.000,00€	137.259,35€	157.259,35 €
9331	63301	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00€	1.568,05€	6.568,05 €
				272.405,90 €	

FINANCIACIÓN

Altas en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN	Descripción	PREVISIONES TOTALES	Modificaciones de crédito	PREVISIONES FINALES
87000	REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES	0,00€	257.570,58€	257.570,58
87010	REMANENTE DE TESORERIA PAGA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	173.136,56€	14.835,32€	187.971,88 €
		TOTAL	272.405,90 €	

SEGUNDO. - Notificar a la Intervención Municipal de la aprobación de este expediente de modificación de créditos nº 2 dentro del presupuesto 2021, mediante la incorporación de remanentes, así como a las Concejalías afectadas y a los portavoces de los grupos municipales tal como dispone la Base 8ª.8 de las de Ejecución del Presupuesto para 2021.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente,

En Arroyo de la Encomienda a 15 de febrero de 2021

Vº Bº LA CONCEJALA
DE HACIENDA

EL SECRETARIO